

DECRETO N° 0419

NEUQUÉN, 15 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2053-M-10 originado en la Nota s/n° del señor Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental; el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal creado por Ordenanza N° 8059, los Decretos N°s. 0171/02 que conformó la estructura de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y 0511/08 que designó a sus miembros; el Decreto N° 160/07 que creó la estructura de la Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE) y designó a sus miembros; y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8059 se creó el Sistema de Planificación Urbano Ambiental Municipal y por

Que en virtud de la nueva Estructura General del Secretariado Municipal, es necesario adecuar la conformación de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) y de la Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE), cuya función consiste en tratar los emprendimientos que deban ser sometidos al procedimiento administrativo especial de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro del Subsistema de Evaluación creado por la Ordenanza citada en el visto;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento, la cual solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emita dictamen de legalidad respecto de proyecto de decreto adjunto, no teniendo ésta objeciones que formular al respecto (Dictamen N° 134/10);

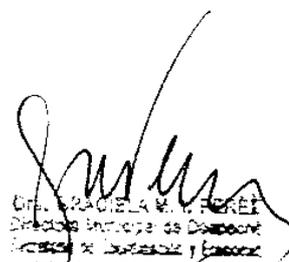
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR como integrantes titulares y suplentes de la **Unidad**
----- **Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y de la **Comisión**


Graciela M. V. Pérez
Directora Intendente de Desarrollo
Local y Sustentabilidad y Empleo

Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE), al personal municipal que a continuación se detalla:

TITULARES:

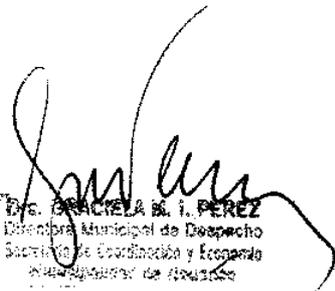
- **Arq. SERGIO RIVAS**, L.P. N° 6451 -Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones- (**SUPLENTE: Ing. ALEJANDRA BRASILI**, L.P. N° 5992 -Dirección de Obras Particulares-) -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local.-
- **Agrimensor RUBÉN PUEYO**, LP. N° 6558 -Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura - Subsecretaria de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local.-
- **Arq. MARTA ZENÓN**, L.P. N° 5294 -Coordinación y Comisión Técnica Evaluadora y UTGUA - Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental.-
- **Arq. MARIA BOSKOVIC**, L.P. N° 6377 -Dirección Municipal de Protección Ambiental (**SUPLENTE: Ing. MÓNICA OLIVERAS**, L.P. N° 6633) -Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental.
- **Dr. PABLO PICCININI**, L.P. N° 6342 -Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2º) La Coordinación Técnica de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y de la **Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE)** estará a cargo de la **Arq. MARTA ZENÓN** en el carácter de Coordinadora General y como Co-Coordinadora la **Arq. MARÍA BOSKOVIC**.-

Artículo 3º) La **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** y la **Comisión Técnica Evaluadora Urbano Ambiental (CTE)** dependerán funcionalmente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, la que aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 4º) Serán funciones de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)**:

- Analizar y emitir dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental y que no cumplan con el Código de Edificación, con el Bloque Temático N° 1 de usos y ocupación del suelo, con el Bloque Temático N° 2 del control ambiental de las actividades o con las normas de fraccionamiento de la tierra. Igual tratamiento dará a aquellos emprendimientos que sean de uso condicionado.
- Analizar proyectos y/o actividades que no se encuentren previstos en las normas vigentes, aplicando los criterios generales a los casos particulares que evalúe.


Dr. BEATRIZ M. I. PÉREZ
Ejecutiva Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipal de Montevideo

- Proponer a las áreas de incumbencia en Desarrollo Local, Gestión Urbana y Ambiental, Gobierno, o fraccionamiento de la tierra, las modificaciones de las normas sobre las cuales dictamina.
- Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que crea conveniente para su optimización.-

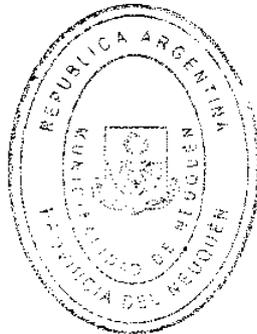
Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de la sanción de la presente norma ----- legal, el Decreto N° 0511/08 y el Artículo 2º) del Decreto N° 0160/07.-

Artículo 6º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante a efectos de proceder a ----- la ratificación o designación, según corresponda, de los integrantes de la **Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA)** en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Desarrollo Local.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
CHANETON.-

[Handwritten signature]
Dra. OSACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Departamento de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

